

EXP 276939/25

"FRENTE UNIDOS POR GOBERNADOR MARTINEZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTINEZ) "

N.º 68 Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "FRENTE UNIDOS POR GOBERNADOR MARTINEZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTINEZ)", Expte. N° 276939/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR MARTÍNEZ presentada por la ALIANZA "FRENTE UNIDOS POR GOBERNADOR MARTÍNEZ" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GERARDO ROQUE PÉREZ, D.N.I. N.º 8.535.917; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. NORMA VALERIA PÉREZ, D.N.I. Nº 34.947.779; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) JUAN RAMÓN GARSISTEGUI, D.N.I. N.º 30.550.639; 2) SILVANA SOLEDAD VALENZUELA, D.N.I. Nº 32.500.016; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) JAVIER JOAQUÍN VALLEJOS VALDEZ, D.N.I. N.º 21.838.582; 2) FABIANA SOLEDAD SANCHEZ, D.N.I. Nº 27.889.122.-
 - 2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276930/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ) "

N.º 62 Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ)", Expte. N° 276930/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR MARTÍNEZ presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ROMERO, ELIDA CARINA, D.N.I. N.º 27.429.070; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MÁRQUEZ, FERNANDO SEBASTIÁN, D.N.I. N.º 33.957.433; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GALARZA, ELISA ANABEL, D.N.I. N.º 36.544.662; 2) CORRALES, ALEXIS ANTONIO, D.N.I. N.º 35.437.848; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ROJA, GISELA ROMINA, D.N.I. N.º 32.060.634; 2) ROMERO, DIEGO JUAN, D.N.I. N.º 16.091.538.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 276968/25

"LIMPIAR CORRIENTES - GOBERNADOR MARTINEZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ) "

N° 372 Corrientes, 23 de Julio de 2025.
VISTO: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES
GOBERNADOR MARTINEZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA

(GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ)", Expte. N° 276968/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR MARTÍNEZ, presentada por la ALIANZA LIMPIAR CORRIENTES GOBERNADOR MARTÍNEZ, para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. DUARTE, JUSTO ALFREDO, D.N.I. N° 23.228.998; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. GALVEZ, NELIDA ESTER, D.N.I. N.º 14.698.977; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) INSAURRALDE, WALTER ANTONIO, D.N.I. N° 24.115.751; 2) VILLANUEVA, EULALIA, D.N.I. N.º 10.035.382; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ALDERETE, GUSTAVO EDGARDO, D.N.I. N.º 33.065.496; 2) CACERES, GABRIELA SOFIA, D.N.I. N° 31.971.901.-
 - 2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276957/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ) "

N.º 86 Corrientes, 19 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ)", Expte. N° 276957/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR MARTÍNEZ presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GUTIÉRREZ, Lucas Ariel, D.N.I. N.º 37.886.423; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. SOTELO, Cinthia Elizabeth, D.N.I. N.º 33.983.028; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TORRES, Cintia Daiana, D.N.I. N.º 33.401.217; 2) GÓMEZ, Eli Saúl Alejandro, D.N.I. N.º 36.705.771; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BENÍTEZ, Vanesa Itatí, D.N.I. N.º 35.437.836; 2) GUTIÉRREZ, Ricardo Alejandro, D.N.I. N.º 24.264.819.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 276947/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ) "

N.º 373

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GOBERNADOR JUAN E. MARTÍNEZ)", Expte. N° 276947/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR MARTÍNEZ presentada por la ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO, para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. CABRERA, BLAS, D.N.I. N° 22.315.891; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MACIEL, JUAN LEONARDO, D.N.I. N.º 32.500.091; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:

1) MOLINA, ALEXANDER LUIS, D.N.I. N.º 46.458.991; 2) IBARRA, MAYRA GISEL, D.N.I. N.º 36.336.437; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PONCE, GASTON FERNANDO, D.N.I. N.º 42.450.280; 2) ALARCON, LUCIANA, D.N.I. Nº 38.314.559.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

